



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial*

**RESOLUCIÓN No. CJRES12-1138
(21 de septiembre de 2012)**

Por medio de la cual se adiciona la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, en la que se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado de los concursos de méritos convocados mediante los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, conformó los Registros Nacionales de Elegibles para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado, Magistrado Sala Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, los integrantes de los Registros Nacionales de Elegibles, pueden solicitar, en los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el registro, anexando los datos que estimen necesarios.

El Acuerdo número 1242 de 2001, la H. Sala Administrativa, dictó disposiciones para la reclasificación de los Registros de Elegibles, delegando en esta Unidad la expedición del respectivo acto administrativo.

Tal reglamento dispone que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término

Hoja No. 2 Resolución No. CJRES12-1138 de 21 de septiembre de 2012. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, por medio de la cual se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente".

legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

A través del Acuerdo número PSAA12-9383 de 10 de abril de 2012, se prorrogó el término del artículo primero del Acuerdo número 1242 de 2001, para la expedición de los actos administrativos a los que hace referencia la citada norma, para el 1 de mayo de la presente anualidad, debido al elevado número de peticiones y de registros por reclasificar.

Mediante la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente; igualmente, por Resolución CJRES12-917 de 10 de agosto del año en curso, esta Unidad decidió adicionar la Resolución de reclasificación mencionada.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la solicitud presentada oportunamente por la doctora Díaz Torres no fue valorada en ninguna de las Resoluciones anteriores, el Despacho y con el fin de garantizar los derechos a la igualdad, a la contradicción y al debido proceso, se ordenará su reclasificación dentro de la presente resolución, la cual adiciona la Resolución CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012.

Según las convocatorias y reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en los registros son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa de clasificación ii) los estudios de postgrado y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuados en la oportunidad señalada y correspondan a la ciencia del derecho.

Por lo anterior, y de conformidad con los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008 se procede a resolver las peticiones de actualización de inscripción en los registros por factores, correspondientes al año 2012, así: i) Factor Experiencia adicional y docencia y ii) Factor Capacitación adicional y publicaciones.

Hoja No. 3 Resolución No. CJRES12-1138 de 21 de septiembre de 2012. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, por medio de la cual se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente".

1. El factor Experiencia adicional y Docencia, hasta una máximo de ciento cincuenta (120) puntos, se evalúa así:

1.1 Experiencia Adicional: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo, da derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas jurídicas dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo, y cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 120 puntos.

1.1.1. La solicitud de actualización de los registros de elegibles en el citado subfactor que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde a la siguiente integrante del registro nacional de elegibles:

Nombre/Cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
- DIAZ TORRES OFELIA Juez Promiscuo del Circuito	51904426	28,44	89,05

2. Factor Capacitación adicional, hasta cincuenta (50) puntos, se valora así:

2.1 Capacitación Adicional: Cada título de postgrado en derecho, acreditado en la forma señalada en los Acuerdos reseñados, se calificará así:

Especialización 10 puntos, Maestría 25 puntos y Doctorado 50 puntos. De igual manera ocurrirá con los estudios en áreas administrativas, económicas o financieras para el cargo de Magistrado de Sala Administrativa.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 50 puntos.

2.1.1. Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se actualiza la inscripción en el registro en el citado subfactor, a la siguiente aspirante:

Hoja No. 4 Resolución No. CJRES12-1138 de 21 de septiembre de 2012. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, por medio de la cual se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente".

Nombre/Cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
- DIAZ TORRES OFELIA Juez Promiscuo del Circuito	51904426	10	20

2.1.2. No se tendrá en cuenta la capacitación adicional de la persona que se señala a continuación, debido a que los estudios acreditados ya fueron valorados en la etapa clasificatoria del respectivo concurso de méritos:

No Cédula	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTOS
51904426	DIAZ TORRES OFELIA	ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL. Universidad Libre. 21-12-2006

2.1.3. No se actualizará el Registro de los aspirantes que se señalan continuación, por cuanto acorde con las convocatorias sólo pueden ser considerados en el subfactor capacitación adicional, especializaciones, maestrías o doctorados:

No Cédula	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTOS
51904426	DIAZ TORRES OFELIA	Curso de Formación de Conciliadores en Derecho, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga Seccional San Gil.

Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el registro de elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo número 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR la inscripción en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008 respectivamente, por reclasificación correspondiente al año 2012, para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado, Magistrados de Sala Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Magistrado de Tribunal Superior de Distrito Judicial, Jueces de la Jurisdicción

Hoja No. 5 Resolución No. CJRES12-1138 de 21 de septiembre de 2012. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, por medio de la cual se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente".

Ordinaria, Magistrado de Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos de la siguiente manera:

Nombre/Cargo	Cédula	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
- DIAZ TORRES OFELIA Juez Promiscuo del Circuito	51904426	313,34	138,05	90,00	89,05	20,00	0,00	650,44

ARTÍCULO 2°: **NEGAR** las solicitudes de actualización en el registro para el factor capacitación adicional, presentada por la integrante del Registro Nacional de Elegibles relacionadas en los numerales 2.1.2 y 2.1.3 de esta resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

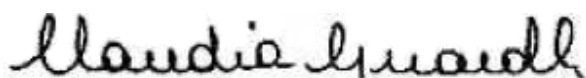
ARTÍCULO 3°: Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el **recurso de reposición** en la vía gubernativa, el cual deberá presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la presente actuación.

ARTÍCULO 4°: En firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, reclasifíquese los Registros Nacionales de Elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo número 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora

UACJ/CMGR/MCVR/AVAM